



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R











"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"

Dª ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

4.4. EXPEDIENTE 846732R: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ACCESO AL ENTORNO HISTÓRICO Y AL CASTILLO-BASÍLICA DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR).- (Inicio expediente de Contratación).

Vista la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 17.11.2023, que literalmente dice:

"VISTO que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de contratar el suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del tráfico de acceso al entorno histórico y al castillo de Caravaca de la Cruz.

En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer, hay que indicar lo siguiente:

- Se pretende mejorar el entorno de acceso al castillo y regular de una manera ordenada los accesos de vehículos y peatones el ayuntamiento de Caravaca. Por ello, se ha realizado un estudio del tráfico existente en la zona, concluyendo, al amparo de lo que indica también el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) aprobado en el pleno municipal el día 4 de septiembre de 2023, que resulta necesario establecer un perímetro de restricción de accesos controlados dentro de la zona del casco histórico aledaña al Castillo-Basílica.
- Esta restricción de movimientos de parte del tráfico privado se realizaría de manera selectiva permitiendo en todo momento el acceso a los vecinos y residentes en el perímetro de restricción, y regulando el acceso al tráfico de carga y descarga, visitantes y turistas a una serie de fases del día previamente establecidos.
- De esta manera, se lograría descongestionar dicha zona de la ciudad (en especial en los momentos de gran afluencia con ocasión de actividades culturales o turísticas de relevancia) sin ocasionar un perjuicio a los vecinos para el acceso a sus casas.

VISTO que las actuaciones a contratar están incluidas dentro Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la "descarbonización" y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA NAMC 97QY 9MMU DWYH





NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R



la Unión Europea NextGenerationEU











"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"

Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se estructura en diez políticas palanca siendo la Palanca quinta la "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora". Dentro de esta política se presta una especial atención al turismo como sector gravemente afectado por la crisis, dado su peso en nuestra economía y el alto grado de competitividad internacional del mismo, a través de la Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

- "Inversión 1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad."
- "Inversión 2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico."
- "Inversión 3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares."
- "Inversión 4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

A su vez, la Inversión 1 se divide en dos submedidas, siendo la Submedida segunda "Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos" (en adelante PSTD), los cuales se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

En este contexto es en el que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha resultado beneficiario de una ayuda para el desarrollo de su Plan de Sostenibilidad Turística en destinos, por importe 4.150.000,00 €, estando incluidas las obras a realizar dentro del Ejes 2 (Mitigación Cambio Climático).

CONSIDERANDO que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto cuál han de ser las normas de aplicación, el artículo 18, apartado 1 a) de la LCSP señala que "cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal".

Se abandona así el criterio del mayor valor estimado de la prestación y se acude al criterio del carácter principal de la prestación. En este sentido el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado dictada en Expediente: 28/2018 sobre Diversas cuestiones, señala que ha de estarse para la determinación de las normas aplicables, el valor de las prestaciones, la finalidad del contrato, las condiciones en las que se licita y se presta el mismo lo cual ha de motivarse correctamente e incluirse en la documentación preparatoria. Atendiendo a todo ello, y al hecho de que no habría instalación sino se produjera el suministro de los elementos de control de accesos e información , que por otra parte tienen mayor relevancia económica, las normas que regirán la adjudicación del contrato deben ser las propias del contrato de suministros.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA NAMC 97QY 9MMU DWYH



CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 846732R















CONSIDERANDO que el Ayuntamiento actúa dentro de su ámbito competencial, tal y como se desprende del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Suscribir, como órgano de contratación y de forma individual por cada uno de sus miembros, de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo mixto de suministro y obra de las actuaciones de mejora de la gestión del acceso al entorno histórico y al castillo-basílica de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación. A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017) en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo mixto de suministro y de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 17.11.2023, en sus propios términos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-

